

ALCANCE N° 9 A LA UNA-GACETA N° 1-2024 AL 8 DE MARZO DE 2024

TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

UNA-CONSACA-ACUE-014-2024

7 de marzo de 2024

Dr. Martín Parada Gómez, vicerrector de Extensión

Comunidad Universitaria

Estimadas señoras y estimados señores:

Les transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Académico de la Universidad Nacional, según el artículo 5, inciso 5.3, de la sesión ordinaria celebrada el miércoles 6 de marzo de 2024, acta n.º 06-2024, que dice:

TRASLADO DEL REMANENTE DE LA CONVOCATORIA FUNDER 2024-2026 AL CONCURSO FUNDER 2025-2027.

RESULTANDO:

1. El acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-107-2022, del 08 de diciembre de 2022, suscrito por la M.Ed. Érika Vásquez Salazar, secretaria del Consaca y publicado en el alcance N.º 7 a la UNA-GACETA N.º 15-2021 al 08 de diciembre de 2022, mediante el cual se comunica la convocatoria al concurso del Fondo Universitario para el Desarrollo Regional (FUNDER) 2024-2026.
2. El acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-094-2023, del 4 de diciembre de 2023, suscrito por la M.Ed. Érika Vásquez Salazar, secretaria del Consaca; mediante el cual

comunica las propuestas ganadoras del concurso FUNDER 2024-2026 y solicita a la Comisión de Procesos de Programas, Proyectos y Actividades Académicas que analice las opciones para ejecutar el remanente del concurso FUNDER durante el 2024.

3. El acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-096-2023, del 4 de diciembre de 2023, suscrito por la M.Ed. Érika Vásquez Salazar, secretaria del Consaca; mediante el cual se comunica la convocatoria al concurso del Fondo Universitario para el Desarrollo Regional (FUNDER) 2025-2027.
4. El oficio UNA-VE-OFIC-047-2024, del 13 de febrero de 2024, suscrito por el Ph.D. Martín Parada Gómez, vicerrector de Extensión en donde solicita el traslado del remanente de la convocatoria FUNDER 2024-2026 al concurso FUNDER 2025-2027.

CONSIDERANDO:

1. Que en el acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-107-2022, del 08 de diciembre de 2022, se comunica que la convocatoria al concurso FUNDER 2024-2026, cuenta con un monto total de ₡167.427.692,93 (ciento sesenta y siete millones cuatrocientos veintisiete mil seiscientos noventa y dos con 93/100 colones).
2. Que en el Reglamento de FUNDER en el artículo 5, inciso i) se menciona que Consaca puede: *“Definir cómo proceder con los fondos del concurso en caso de declararse desierto o de quedar algún tipo de remanente”*.
3. Que en el acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-094-2023, del 4 de diciembre de 2023, en donde se aprueban un total de 7 propuestas para que sean financiadas con el

fondo FUNDER 2024-2026, por un monto de ₡142.554.479,62 y quedando un remanente disponible de ₡24.873.213,31 millones de colones.

En ese mismo acuerdo en el Por Tanto B se menciona lo siguiente: “*SOLICITAR A LA COMISIÓN DE PROCESOS DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS (CPPPA) QUE ANALICE LAS OPCIONES PARA EJECUTAR EL REMANENTE DE ESTE CONCURSO FUNDER DURANTE EL 2024*”.

4. Que en el acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-096-2023, del 4 de diciembre de 2023, se comunica la convocatoria al concurso del Fondo Universitario para el Desarrollo Regional (FUNDER) 2025-2027 y que se cuenta con un monto de ₡200.000.000,00 (doscientos millones de colones) y que el monto máximo por financiar por propuesta académica es de ₡20.000.000 (veinte millones de colones).
5. Que en el oficio UNA-VE-OFIC-047-2024, del 13 de febrero de 2024, la Vicerrectoría de Extensión solicita el traslado del remanente de la convocatoria FUNDER 2024-2026 de ₡24.873.213,31 millones de colones, a la convocatoria FUNDER 2025-2027, para que se cuente con un total de ₡224.873.213,31 (doscientos veinte y cuatro millones ochocientos setenta y tres mil doscientos trece con treinta y una centésimas). Asimismo, solicita modificar los siguientes lineamientos:

**I LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE
PROPUESTAS AL CONCURSO FUNDER 2025-2027**

Con el propósito de orientar al personal académico que participará de este concurso y con la finalidad de homogeneizar la presentación de las propuestas, se establecen los siguientes lineamientos:

1. *La convocatoria Funder 2025-2027 cuenta con un presupuesto de ₡224.873.213,31 (doscientos veinticuatro millones, ochocientos setenta y tres mil doscientos trece con treinta y una centésimas).*

2. *El monto máximo por financiar por propuesta académica es de ₡22.487.321,33 (veintidós millones cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos veintiuno con treinta y tres centésimas).*
6. El análisis de los miembros de la Comisión de Procesos de Programas, Proyectos y Actividades académicas (CPPPA) de Consaca, consideró que:
 - a) La convocatoria FUNDER 2024-2026 contó con un presupuesto de ₡167.427.692,93 (ciento sesenta y siete millones cuatrocientos veintisiete mil seiscientos noventa y dos colones con noventa y tres centavos).
 - b) En la convocatoria FUNDER 2024-2026, se aprobaron el financiamiento de 7 propuestas para que sean financiadas por un monto de ₡142.554.479,62 y quedando un remanente disponible de ₡24.873.213,31 millones de colones.
 - c) Se acogen las modificaciones a los lineamientos 1, sobre el monto total de la convocatoria y 2, sobre el monto mínimo que se otorgará por propuesta presentados por la Vicerrectoría de Extensión para la convocatoria FUNDER 2025-2027.
 - d) Se recomienda al plenario la modificación de la convocatoria del FUNDER 2025-2027, tal como se describe en el inciso anterior y en el por tanto de este acuerdo.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. MODIFICAR LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO FUNDER 2025-2027, PARA QUE SE LEA DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONVOCATORIA FUNDER 2025-2027

El Consejo Académico de la Universidad Nacional convoca a la comunidad académica a la presentación de propuestas para ser financiados por el Fondo Universitario para el Desarrollo Regional, en adelante FUNDER.

I LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS AL CONCURSO FUNDER 2025-2027

Con el propósito de orientar al personal académico que participará de este concurso y con la finalidad de homogeneizar la presentación de las propuestas, se establecen los siguientes lineamientos:

1. La convocatoria FUNDER 2025-2027 cuenta con un presupuesto de **¢224.873.213,31** (doscientos veinticuatro millones, ochocientos setenta y tres mil doscientos trece con treinta y una centésimas).
2. El monto máximo por financiar por propuesta académica es de **¢22.487.321,33** (veintidós millones cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos veintiuno con treinta y tres centésimas).
3. El periodo de ejecución de las propuestas debe ser de tres años (enero-diciembre).
4. Los recursos otorgados serán destinados en un 80% a gastos de operación y apoyo estudiantil, y en un 20% al financiamiento de inversiones. En ningún caso podrán ser utilizados en presupuesto laboral.
5. Únicamente se asignarán recursos a una propuesta por responsable.
6. La persona responsable debe participar con jornada pagada; esta condición deberá mantenerse durante toda la vigencia en caso de resultar beneficiada.

7. El personal académico que participe o coordine dos o más PPAA vigentes al 01 de enero de 2025, con este fondo, no podrán formar parte del equipo proponente de esta convocatoria.
8. La persona responsable de la propuesta debe ser de una sede, sección regional o estación.
9. Las propuestas presentadas se regirán por el Reglamento de Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas (PPAA) (UNA-GACETA n.º 12-2022, del 27 de octubre de 2022), el Manual de Procedimientos para la gestión de PPAA y el Reglamento FUNDER vigente (UNA-GACETA extraordinaria n.º 20-2016, del 30 de noviembre de 2016).
10. El personal académico integrante de la Comisión Dictaminadora FUNDER 2025-2027 si forman parte de un equipo postulante, deben inhibirse al momento de la evaluación de su propuesta (Reglamento de Impedimentos, Excusas y Recusaciones, artículo 11. Reglamento FUNDER vigente (UNA-GACETA extraordinaria n.º 20-2016, del 30 de noviembre de 2016).
11. La Comisión Dictaminadora FUNDER 2025-2027 evaluará aquellas propuestas que hayan sido entregadas con la documentación completa, según lo indicado en el apartado III de “documentos por presentar”.
12. La Comisión Dictaminadora FUNDER 2025-2027 tendrá la potestad de solicitar aclaraciones relacionadas con la documentación presentada a la convocatoria, las cuales de ninguna forma serán subsanaciones de requisitos faltantes.
13. La Comisión Dictaminadora del FUNDER 2025-2027 recomendará al Consejo Académico (Consaca) las propuestas con nota mayor a 70%. La asignación de los recursos se hará en orden de mayor a menor puntaje.
14. No se incluirá en el proceso de evaluación aquellas propuestas en las que participe personal académico con pendientes de entrega de informes parciales, finales, resultados o productos en cualquier tipo de PPAA.

15. El financiamiento de propuestas cuyas actividades incluyan el acceso y uso de la biodiversidad y las investigaciones con seres humanos y animales, quedará sujeto al cumplimiento de la normativa nacional y de las instituciones correspondientes, cuando aplique.
16. La participación en los procesos de capacitación relacionados con la gestión y el fortalecimiento de capacidades, serán de carácter obligatorio para los equipos de los proyectos ganadores, así como la atención de las visitas de seguimiento en campo solicitadas por la Vicerrectoría de Extensión.

II. ORIENTACIONES BÁSICAS PARA LA FORMULACIÓN

1. Considerar los siguientes temas priorizados para atención en las regiones: disminución de la brecha educativa, acompañamiento a organizaciones locales en la formulación de proyectos para su financiamiento, encadenamientos productivos y cadenas de valor, turismo sostenible y turismo rural comunitario, alfabetización en idiomas, acceso y disponibilidad de agua potable, uso de TIC's, manejo y restauración de humedales, agricultura de precisión, agroindustria, cultura y desarrollo artístico, salud, igualdad de género, migración y movimientos humanos, emprendedurismo, desarrollo de módulos STEAM.
2. Contemplar en la metodología y en la justificación lo siguiente:
 - a) **Metodología:** estrategia por implementar para 1) vincular a la población estudiantil en las actividades y acciones planteadas en la propuesta; 2) vincular los grupos meta y los actores externos; 3) incidir en la institucionalidad pública o privada de la región, territorio o localidad; 4) generar capacidades humanas, tecnológicas, materiales y de autogestión en los grupos participantes.
 - b) **Justificación:** 1) las necesidades identificadas y los resultados esperados; 2) cómo se integra el enfoque multi-, inter- y transdisciplinario en la problematización a atender; 3) cómo lo planteado responde a las áreas estratégicas vigentes o emergentes del conocimiento para el desarrollo de las regiones; 4) la importancia de

las alianzas (lo que se busca trabajar) con los actores externos para el abordaje de las necesidades.

III. CRITERIOS QUE EVALÚA LA COMISIÓN DICTAMINADORA:

La Comisión Dictaminadora del FUNDER 2025-2027, evaluará las propuestas según los siguientes criterios:

1. Promueve la articulación entre las sedes, sección regional o estaciones, entre sí o con otra u otras unidades académicas y centros.
2. Considera las áreas estratégicas vigentes o emergentes del conocimiento establecidas en los planes estratégicos de sedes, secciones y facultades participantes para el desarrollo de las regiones.
3. Define procesos, prácticas o actividades académicas, junto con otros actores regionales para generar conocimiento y capacidades que contribuyan a la calidad de las poblaciones interlocutoras.
4. Establece alianzas con el marco institucional público y privado, nacional o internacional para una acción sustantiva integradora en la región.
5. Propone una estrategia metodológica para lograr la participación de la población meta y actores externos (instituciones, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales públicas y privadas).
6. Integra un enfoque inter- o multidisciplinario en la problematización a atender.
7. Muestra coherencia entre título, problema de estudio, marco teórico, metodología, objetivos, indicadores, actividades, productos y cronograma.
8. Incluye la sistematización y la socialización de experiencias que estimulen la generación de conocimientos dialógicos, como parte de los objetivos o las actividades.

9. Favorece la incorporación de estudiantes de grado y posgrado mediante la participación sustantiva en las actividades que se desarrollen y aportan a su formación profesional e integral.
10. Los recursos solicitados son consecuentes con los objetivos, las actividades, los productos y los plazos planteados.
11. Los perfiles profesionales de los participantes reflejan la experiencia académica en la temática de la propuesta.
12. Establece una estrategia metodológica para la incidencia en la funcionalidad de la institucionalidad pública y en las alianzas público-privadas de las regiones, territorios y localidades.
13. Contribuye a la generación de capacidades humanas, tecnológicas, materiales de autogestión en los grupos participantes.
14. Plantea resultados concordantes con el fortalecimiento del bienestar regional o territorial y de la población meta a partir de la solución de necesidades identificadas.

IV. DOCUMENTACIÓN POR PRESENTAR:

El equipo proponente deberá presentar la siguiente documentación en un único archivo en formato PDF en una carpeta Drive, a la secretaría de gestión de PPAA, al correo electrónico: ppaa@una.cr. La carpeta Drive debe estar titulada con el código y nombre de la propuesta, indicando para cada uno de los archivos, el código y el nombre del archivo (ejemplo, 240-23 Formulación de proyecto, 240-23 Acuerdos). Toda la documentación a continuación listada debe encontrarse en el SIA 2, al momento del envío. Se hará acuse de recibo por la misma vía.

- a) Formulación completa.
- b) Dictamen de la(s) persona(s) asesora(s) y evaluador(es) externo(s).

c) Oficio del vicedecanato y subdirecciones de la instancia académica titular y participantes en la que se certifique:

i) La coordinación (responsable) de la propuesta participará con jornada pagada durante toda la vigencia del proyecto.

ii) El personal académico responsable y participante de la [sede/sección/unidad] se encuentran al día en la entrega de informes parciales, finales, resultados o productos en cualquier tipo de PPAA.

iii) Se verificó la atención de las observaciones planteadas en el proceso de evaluación.

Los acuerdos se deberán emitir para las propuestas que resulten ganadoras, quedando bajo la responsabilidad de cada instancia académica, el tramitarlos ante los consejos de unidad, centro, sede y sección, según corresponda.

d) Documento de alianzas con actores externos (público-privados) que participan en la propuesta, cuando corresponda (incluido en el SIA como adjunto). Se dará como válido la presentación de fotografías de cartas, correos, mensaje de WhatsApp o cualquier otro documento que se considere pertinente.

e) Presupuesto formulado en el SIA 2 por año, anexando un archivo Excel con la distribución por cuenta, familia y subfamilia (lenguaje SIGESA), tanto para el presupuesto de inversión como el operativo, en atención a las disposiciones del Programa de Gestión Financiera y la Proveeduría Institucional. Los catálogos actualizados de cuentas y subcuentas se pueden solicitar al correo electrónico hazel.montoya.gamboa@una.cr

f) Presupuesto justificado por cuenta para la ejecución de la propuesta.

g) Perfiles profesionales de responsable y participantes (no *curriculum*) que demuestren la experiencia académica relacionada con la temática de la propuesta. Debe incluir además nombre y apellidos, número de cédula, grado académico, correo electrónico institucional y teléfono.

No se recibirán propuestas que no cuenten con la totalidad de los documentos solicitados al **30 de abril de 2024**, fecha límite para la recepción de propuestas.

V. CRONOGRAMA DEL PROCESO

1. **Febrero-marzo 2024**, asesorías y acompañamientos a los equipos formuladores por parte de la Vicerrectoría de Extensión.
2. **30 de abril de 2024**, fecha límite para la recepción de propuestas y requisitos al correo electrónico ppaa@una.cr.
3. **8 al 30 de mayo del 2024**, proceso de evaluación de la Comisión Dictaminadora.
4. **10 de junio de 2024**, entrega al Consaca de los resultados por la Comisión Dictaminadora.
5. **30 de julio de 2024**, publicación de los resultados por parte del Consaca.

ACUERDO FIRME.

B. PUBLIQUESE. ACUERDO FIRME.

Atentamente,

M.Ed. Érika Vásquez Salazar
Secretaria
eaa

Dictamen: UNA-CPPPA-CONSACA-DICT-006-2024

C. Contraloría Universitaria
 Asesoría Jurídica